



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. (608) 592-7348.

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2020-00199-00
	Clase:	CIVIL - VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO SANTIESTEBAN QUINTERO	
DEMANDADO:	JOSÉ PRADO BARDAL Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS - ASOVIAS	
DECISIÓN:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º0445

Primeramente, de acuerdo con el poder allegado por el extremo demandado, junto con la contestación de la demanda; habrá de reconocerse personería jurídica al abogado Pio Dávila Ecoroima, para que actué en representación de los intereses de la Asociación de Vivienda de Interés Social del Amazonas, en el marco de la presente causa.

Por otro lado, en observancia al escrito denominado sustitución de poder, allegado por la apoderada del extremo demandante, por medio del cual sustituyo el mandato inicialmente otorgado a ella, al abogado Richard May Jiménez, en los mismos términos a ella otorgada. Por lo que habrá de reconocerse personería jurídica a al abogado May Jiménez, para que actué en representación de los intereses de la parte demandante.

Por último, al tenerse trabada la litis, se señalará fecha para realizar la audiencia inicial dentro este proceso¹.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

¹ Artículo 372 *Ibidem*.

RESUELVE:

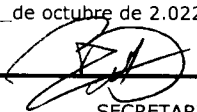
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA, para actuar dentro del desarrollo de la presente causa, al abogado PIO DÁVILA ECOROIMA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.577.166 y portador de la T.P. No. 99.411 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandada Asociación de Vivienda de Interés Social del Amazonas -ASOVIAS-, en los términos del mandato otorgado.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN del poder realizada por la representante de la parte demandante; y, por lo tanto, **SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA**, para actuar dentro del desarrollo de la presente causa, al abogado RICHARD MAY JIMÉNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.160.858 y portador de la T.P. No. 76.625 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, señor PEDRO ANTONIO SANTIESTEBAN QUINTERO.

TERCERO: Se señala el **DÍA** Veintisiete (27) (27), del mes de Enero, del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, a las tres y treinta **HORAS** (3 : 30.), para llevar a cabo la audiencia inicial² dentro de la presente causa, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y/o en la sala número 05 del Palacio de Justicia de esta ciudad; teniendo en cuenta la agenda del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUÉZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>008</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>27</u> de octubre de 2.022
 SECRETARÍA

² *Ibidem.*